



MOCIÓN QUE PRESENTA, DÑA MICAELA GARCIA MÁRQUEZ, PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DE ALHAURIN DE LA TORRE PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DEL PRÓXIMO PLENO DEL AYUNTAMIENTO, PARA SU DEBATE Y APROBACIÓN, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL Y EL REAL DECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, ARTÍCULO 97.3.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En 2007 se aprobó la Ley Orgánica 3/2007 de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de hombres y mujeres, ley en la que el PP de abstuvo y quizás eso explique por qué el PP de Alhaurin de la Torre haya tardado siete años en desarrollar su artículo 45.2, que establece que las empresas con más de 250 personas trabajando reglamenten un Plan de igualdad.

En el Pleno de aprobación solicitamos pertenecer a la Comisión de Igualdad, y se nos negó. Por ello no ha funcionado este Plan, porque el equipo de gobierno solamente aprobó este Plan para salir en la foto y no para poner en práctica el articulado aprobado.

Por tanto en 2014 hace dos años, se aprobó por el Pleno municipal un Plan que establecía unas acciones, que entendemos son de obligado cumplimiento, sin embargo nos hemos encontrado con que no se ha puesto en marcha este Plan, de hecho todas las obligaciones que se establecían en lo relacionado con materia de acceso a empleo público no se han llevado a cabo, ni siquiera se han conformado los órganos que el propio Plan recogía entre otras las siguientes:

“Con la aprobación de la oferta de empleo, en la que se relacionan las plazas, titulación requerida y forma de acceso al Ayuntamiento, se acompañará un estudio de género de la misma...”

“En las bases de los procesos selectivos se incluirán las funciones de la plaza convocada adecuando su denominación y descripción a un uso no sexista o estereotipado del lenguaje”

“Las bases serán informadas por la comisión técnica de igualdad revisando el lenguaje utilizado y proponiendo medidas de acción positiva en las mismas si procede”

“Todos los temarios sobre los que se desarrollen las pruebas selectivas deberán contener uno o dos temas, según el grupo de la plaza objeto de la convocatoria, relativos a la normativa vigente en materia de igualdad de género”

“Al finalizar los procesos selectivos, se analizarán los resultados desagregados por sexo para detectar cualquier indicio que apunte a una discriminación indirecta o impacto adverso, aportando medidas para su estimación en futuros procesos”

“En las bases de todas las convocatorias de procesos selectivos que realice en Ayuntamiento se incluirá un párrafo que señale si existe infrarepresentación de personas de alguno de los sexos, incluyendo el objetivo del Plan de Igualdad de evitar esta situación..”


...“revisión de puntuaciones, baremos y marcas en aquellas pruebas de selección que dificulten el acceso de mujeres, estableciendo acciones positivas que favorezcan su incorporación”

...“Con carácter previo a la celebración del primer ejercicio se reunirá al tribunal y comisión de valoración con algún miembro de la comisión de Igualdad al efecto de celebrar una sesión específica en formación de género...”

El Plan tenía una duración de dos años, sin nadie denunciaba el Plan por parte de la comisión de Igualdad, que nunca se conformó, por tanto ahora el PSOE solicita los siguientes acuerdos

ACUERDO

- 1.- Que todos los grupos que conforman la cámara tengan representación en la comisión de Igualdad, garantizando así la participación de todos los grupos políticos en este órgano y velar por el cumplimiento del mismo.
- 2.- Que no haya ni una solo proceso selectivo que no cuente con todas las acciones recogidas en el plan municipal de Igualdad, cumpliendo así con lo aprobado por el Pleno


Fdo. Micaela Oprea Marquez